



MUNICIPALIDAD

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ordenanza Municipal N° 15-2025-MDC/A

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Condebamba, en Sesión Ordinaria Nº 017-2025/CM-MDC de fecha 09 de setiembre del 2025; y

VISTOS:

La Carta N° 017-2025-GM-MDC de fecha 05 de setiembre del 2025, Informe Legal N° 178-2025-HACM-ALE de fecha 05 de setiembre del 2025, Carta N° 202-2025-GM-MDC de fecha 04 de setiembre del 2025, Informe N° 432-2025-MDC/GSMGA de fecha 04 de setiembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que la Ley Nº 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 22.1 del artículo 22, establece que los gobiernos regionales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental;

Que, el numeral 26.2 del artículo 26 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM establece que cada gobierno local encarga a la Gerencia Municipal Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental;

Que, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en periodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental del Distrito de Condebamba, respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental Local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados;

Que, mediante Carta N° 017-2025-GM-MDC de fecha 05 de setiembre del 2025, el Gerente Municipal remite el expediente de la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el proceso de Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Condebamba y la Hoja de Ruta, el cual contiene el diagnóstico ambiental del distrito, la propuesta organizacional del SLGA, los mecanismos de articulación con actores locales, y el plan de acción ambiental, entre otros componentes técnicos que permitirán la puesta en marcha de este sistema como herramienta de planificación y gestión integral del ambiente a nivel local , para su deliberación y aprobación correspondiente conforme a la normativa vigente:

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Condebamba, ha dado la siguiente Ordenanza.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTION AMBIENTAL DE CONDEBAMBA Y LA HOJA DE RUTA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Condebamba, conforme al Reglamento de la Ley Nº 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.



ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobar la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Condebamba, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. Encargar a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.



ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria realizar las gestiones pertinentes ante la Oficina de Tecnologías de la Información, para la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Condebamba.

ARTÍCULO QUINTO. Establecer que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación oficial, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS.



POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dada en la Sede Central de la Municipalidad Distrital de Condebamba, a los 09 días del mes de setiembre del 2025.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Manuel Jesus Villar Romero

Dir. Legal Av. Cajamarca N° 394 www.municondebamba.gob.pe mesadepartes@municondebamba.gob.pe Cel: 924 555 539

ALCALDÍA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SLGA – CONDEBAMBA

					Año	202	5	A	ño 2	026	
N°	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO	-	1	Ш	IV	ı	11	=	
1		Matriz de Identificaci	ón de Actores								
1.1	Elaboración de Listado de Instituciones y Organizaciones		Listado completo		X						
1.2	Difusión y desarrollo de eventos de sensibilización sobre SLGA	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	1° Taller realizado		7 E Parcey	x					
1.3	Matriz Elaborada		Matriz Elaborada			x					
2		Comisión Ambiental I	Municipal (CAM)	I							
2.1	Elaboración de Informe sustentatorio para adecuación de CAM y presentación ante CAM	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	- Propuesta Informe - Acta de adecuación			x					
2.2	Presentación de Informe Sustentatorio y proyecto de Ordenanza al Consejo Municipal	Alcaldía	- Informe - Ordenanza Municipal			x				TO SEE AND	
2.3	Aprobación de Adecuación de CAM con Ordenanza Municipal	Consejo Municipal	Ordenanza Regional de aprobación			x					
2.4	Acreditación de representantes ante CAM	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Documento de acreditación			x					
2.5	La CAM se reúne y actualiza su Reglamento Interno	Presidente de la CAM	Reglamento			x					
3	Matriz L	ocal de Prioridades Ambie	entales y Climáticas (MLF	AC)						
3.1	Convocatoria a sesión de CAM para conformar Grupo de Técnico Especializado para actualizar MLPAC	Presidente de la CAM	Documento de convocatoria			x					
3.2	Talleres del Grupo Técnico Especializado para Identificación y Priorización de Problemas Ambientales	Secretaría Técnica	1° Taller (s)	le	7	1	x				
3.3	Talleres del Grupo Técnico Especializado para Determinación de Acciones a implementar	Secretaría Técnica	1° Taller (s)				x				
3.4	Elaboración de Informe conteniendo la Propuesta de MLPAC	Secretaría Técnica	Informe					x			

Dir. Legal Av. Cajamarca N° 394 www.municondebamba.gob.pe mesadepartes@municondebamba.gob.pe Cel: 924 555 539

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

					Año	20	25		Año	202	6
N°	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO	-		-	N	1			IV
3.5	Presentación de MLPAC ante la CAM para su Validación	Secretaría Técnica	Matriz Elaborada			x					
3.6	Presentación de MLPAC y proyecto de Ordenanza Municipal ante el Consejo Municipal para su Aprobación	Presidente de la CAM	Propuesta de MLPAC y Ordenanza Municipal			x					
3.7	Aprobación de la ML <mark>PAC por el</mark> Consejo Municipal con Ordenanza Municipal	Consejo Municipal	Ordenanza Municipal de aprobación				x				
4		Política Ambient	al Local (PAL)								
4.1.	Elaboración propuesta de PAL	Gerencia de Servicios	Documento final de Propuesta de PAL				x				
4.2.	Solicitud de opinión favorable al MINAM de la propuesta de la PAL.	Municipales y Gestión Ambiental	PAL validado				x				
4.3.	Aprobación de la PAL con Ordenanza Municipal.	Consejo Municipal	Oficio de remisión de PAL				x	x			
5	E	stablecimiento de Mecar	nismos de Coordinació	n							
5.1	Información a	mbiental en plataformas	informáticas (SIAR, SI	NIA	u O	TRO	S)				
5.1.1	Instituciones que han dispuesto información en plataformas informáticas (SIAR o SINIA)	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Reporte del SIAR Trimestral				x	x	x	x	x

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE ACTORES DEL SLGA - CONDEBAMBA

A. Actores Públicos

Ac	Actores públicos	Funciones o actividades que desarrolla en materia ambiental	Marco legal
Entes de sistemas funcionales que articulan con el SNGA	Nombre: Centro de Salud Cauday Ámbito de Acción: Local Ubicación de Sede: Cauday – Condebamba	Nombre: Centro de Salud competencias. Participar de las acciones inherentes al Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de sus competencias. Ámbito de Acción: Local Ubicación de Sede: Cauday Implementar acciones de vigilancia sanitaria e informar a las instancias pertinentes respecto de salud ambiental y ocupacional.	Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias
	Nombre: Comisaría Rural Condebamba – Cauday Ámbito de Acción: Local Ubicación de Sede: Cauday – Condebamba	La PNP actúa para prevenir, detectar, investigar y sancionar delitos y faltas contra el medio ambiente. Brinda apoyo operativo en fiscalización o interdicción a las autoridades ambientales.	Ley de la Policía Nacional del Perú está contenida en el Decreto Legislativo N.º 1267 y sus modificatorias
ITAL	Nombre: Subprefectura	Participa con la Municipalidad Distrital de Condebamba en la implementación de la Política Ambiental Y Climática.	
	Distrital Ámbito de Acción: Local Ubicación de Sede:	Facilita la comunicación y coordinación entre la Municipalidad y otras entidades gubemamentales y no gubemamentales y no gubemamentales involucradas en la gestión ambiental.	Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior
	Cauday – Condebamba	Apoya las actividades de difusión y sensibilización ambiental de la Municipalidad, buscando involucrar a la comunidad en la protección del medio ambiente.	
	Nombre: Municipalidad Centro Poblado El Huayo – Malcas Nombre: Municipalidad Centro Poblado Chichir	En materia ambiental, los gobiernos locales, a través de sus órganos competentes, conforme con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades ejercen, entre otras, acciones de formulación, aprobación, ejecución y monitoreo de planes y políticas locales; proponen áreas de conservación ambiental; promueven la educación e investigación ambiental; participan y apoyan en las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); y, coordinan la correcta aplicación de instrumentos de planeamiento y gestión ambiental en el marco de sus competencias. Las CAM que comparten una misma cuenca hidrográfica colaboran y coordinan las acciones e intervenciones para la adecuada gestión ambiental de dicha unidad de espacio territorial.	Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

B. Actores Privados - Sociedad Civil - Academia

Tipo de actor	Nombre del Actor	Funciones o actividades que desarrolla en materia ambiental	Ámbito de Acción	Ubicación en ámbito regional	Interés en la implementación del SLGA	Influenca sobre los actores que tienen funciones y/o desarrollan actividades en materia ambiental
Sociedad civil	Rondas Campesinas	Conservación	Local	Distrito de	Alto	Medio
Academia	IE "José Carlos Mariátegui"	Investigación y Educación	Local	. Condebamba – Cajabamba	Medio	Medio

